



REF.: APRUEBA ADENDA DEL CONTRATO DE  
COMODATO DEL INMUEBLE MUNICIPAL, A FAVOR DE  
LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA TERRITORIAL  
"JUNTA DE VECINOS VILLA JARDIN".

ANTUCO, 22 MAR 2023

Nº 001723 /

#### VISTOS

- Decreto Supremo N° 58/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO

- Contrato de Comodato de fecha 27 de mayo de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Antuco y la Organización Comunitaria Territorial "Junta de Vecinos de Villa Jardín", respecto del inmueble Sede Social, que se aprobó entregar en comodato a dicha Organización.
- Por un error involuntario, se estableció en el Contrato de Comodato una dirección de la Sede Social, que no corresponde.
- El ADENDA de Contrato de Comodato de fecha 17 de marzo de 2023, en el cual se modifica la dirección establecida en el Contrato de Comodato y, el Representante Legal.
- **El Acuerdo N° 393, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 62 del 17.03.2023**, que da por aprobado el ADENDA de Contrato de Comodato, entre la Municipalidad de Antuco y la Junta de Vecinos Villa Jardín.

#### DECRETO

1. **APRUEBESE** en todas sus partes el ADENDA del Contrato de Comodato de fecha 17 de marzo de 2023, en el cual se modifica la dirección de la Sede Social, ubicada en calle Las Hortensias N° 100-D, de la Comuna de Antuco y, la Representante Legal de la Junta de Vecinos Villa Jardín Sra. Florentina Yasmin Muñoz Cifuentes.
2. El Presente ADENDA pasa a formar parte del "Contrato de Comodato de Préstamo de Uso Gratuito", celebrado entre la Municipalidad de Antuco y la Organización Comunitaria Territorial "Junta de Vecinos de Villa Jardín", Comuna de Antuco.
3. El plazo del comodato que por este acto se aprueba, se detalla en el artículo Quinto y, se mantendrá vigente mientras la Junta de Vecinos Villa Jardín, cumpla con las disposiciones contempladas en sus Estatutos y mantenga su Personalidad Jurídica y Directiva vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.**



**ESTEBAN JELDRES CARO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MJAL/ EJC / pcp.



**MIGUEL ABUTER LEÓN**  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

- Junta de Vecinos Villa Jardín.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Archivo \_\_\_\_\_ /



## ADENDA CONTRATO DE COMODATO PRESTAMO DE USO GRATUITO

(Sede social Junta de Vecinos Villa Jardín)

En la comuna de Antuco, a 17 de Marzo del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5, persona jurídica de derecho público, legalmente representada por su Alcalde, don **MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN**, Técnico paramédico, cédula de identidad N° 8.996.760-0, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 y en adelante "**EL COMODANTE**", y la Junta de vecinos Villa Jardín, personalidad Jurídica N° 089/06 de la comuna de Antuco, en adelante "**LA COMODATARIA**", representada legalmente en este acto por doña **FLORENTINA YASMIN MUÑOZ CIFUENTES**, cédula nacional de identidad N° 17.401.046-3, Labores de casa, domiciliada en calle Las Hortensias N° 953, Villa Jardín, Antuco, vienen en suscribir el siguiente "**CONTRATO DE COMODATO, PRESTAMO DE USO GRATUITO**", según los términos que se señalan:

**PRIMERO:** Declara la Ilustre Municipalidad de Antuco que es dueña del inmueble ubicado en calle Las Hortensias N° 100-D de la comuna de Antuco.

**SEGUNDO:** El Honorable Concejo Municipal de Antuco, en sesión extraordinaria N° 04 de fecha 27 de Mayo de 2022, aprobó entregar en comodato a la Junta de Vecinos Villa Jardín, el inmueble ubicado en calle Las camelias N° 138 de la comuna de Antuco.

**TERCERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 3424 de fecha 27 de Mayo de 2022, se autorizó la celebración del contrato de comodato señalado en la cláusula precedente.

**CUARTO:** Por el presente instrumento, las partes individualizadas precedentemente, vienen en aclarar y/o modificar el referido contrato de comodato o préstamo de uso, en el sentido que se pasa a detallar:

- a) La cláusula primera del primitivo contrato de comodato o préstamo de uso, debe señalar como propiedad municipal el inmueble ubicado en calle Las Hortensias N° 100-D de la comuna de Antuco, y no el inmueble ubicado en calle Las Camelias N° 138 de la misma comuna.
- b) El honorable concejo municipal, en virtud de la presente adenda, procede a autorizar la entrega en comodato a la Junta de Vecinos Villa Jardín, el inmueble ubicado en calle Las Hortensias N° 100-D de la comuna de Antuco.
- c) En mérito a lo señalado, las partes vienen en convenir la modificación del Decreto N° 3424 de fecha 27 de Mayo de 2022, que se autorizó la celebración del contrato de comodato objeto de esta adenda.
- d) Las partes declararan que, en lo no modificado por esta adenda, rige en los mismos términos las demás cláusulas establecidas en el primitivo contrato de comodato o préstamo de uso.

Previa lectura y para constancia, firman en cuatro ejemplares quedando uno de ellos en poder de la organización y tres en poder de la Municipalidad.

JUNTA DE VECINOS  
"VILLA JARDIN"  
R°: 65.69.089-6  
Per. Antuco 089/06

**PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS  
FLORENTINA MUÑOZ CIFUENTES**

MUNICIPALIDAD  
ANTUCO  
ALCALDE

**MIGUEL ABUTER LEON  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD ANTUCO**



Ref.: Acredita Acuerdo N° 393 / 23 del Concejo Municipal Antuco.

**CERTIFICADO N° 123 / 2023**

LUIS PONCE MACAYA, Secretario Municipal (S) y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 62  
FECHA : 17.03.2023.  
CIUDAD : Antuco.  
LUGAR : Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 393 /23.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba Adenda Contrato de Comodato Préstamo de Uso Gratuito, de la Sede Social, de la Junta de Vecinos Villa Jardín.**

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumplo con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, marzo 20 de 2023.



**LUIS PONCE MACAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LPM / pcp.-